

**Resolución número 1670.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 23:24 horas del 18 de enero de 2024.

## RESULTANDO

I. Que el día 02 de enero de 2024, el señor Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva República, solicitó autorización para celebrar un mitin, el día viernes 26 de enero de 2024, de las 18:00 horas a las 20:00 horas, en Puntarenas, en Quepos, en el distrito administrativo y electoral Quepos, *“En el Malecón de Quepos, contiguo al Play Ground”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2361.

II. Que mediante resolución número 1592 de las 20:31 horas del día 16 de enero de 2024, se autorizó al partido Nueva República para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 2361. Mediante comunicación enviada al partido interesado el miércoles 17 de enero de 2024, a las 09:50 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante oficio SG-NR-106-2024, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 22:58 horas del martes 16 de enero de 2024, y suscrito por la señora Mónica Catalán Marín, en su condición de Secretaria propietaria del partido Nueva República, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

## CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. Ante lo gestionado de modo expreso por el partido aquí interesado, en consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 2361.

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva República su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 2361, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

